BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.078

DECRETOS

Año 2018
N° 408

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 87 (Sec. Gestión y Transp.)

LICITACIONES

N°s. 07 y 08/2018 (A.P.V. y U.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 19 de Junio de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.575	

LEYES

LEY Nº 10.078

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Maestra Jardinera Eva Ortiz al Jardín de Infantes N° 66 del barrio Altos de la Rodadera, de la ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 408

La Rioja, 21 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02382-1/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.078 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.078 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Transporte
Secretaría de Gestión de Transporte

RESOLUCIÓN 2018-87-APN-SECGT#MTR

Ciudad de Buenos Aires, viernes 01 de junio de 2018

Visto: el Expediente EX-2018-19442297-APN-SECGT#MTR del registro del Ministerio de Transporte, y

Considerando:

Que por el Artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007 se instruyó a la ex-Secretaría de Transporte, entonces dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a implementar, respecto de todas las empresas beneficiarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), un sistema de seguimiento vehicular que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados por cada operadora transportista y los informados con carácter de Declaración Jurada por cada jurisdicción y que sirven de base para la asignación de los subsidios que perciben las mismas.

Que posteriormente el Decreto N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 ordenó la implementación de un Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público por automotor, ferroviario de superficie subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, incorporándose a través del Decreto N° 386 d fecha 09 de marzo de 2015 al transporte fluvial de pasajeros con tarifa regulada, prestado por empresas destinatarias del Régimen de Suministro de Gasoil a Precio Diferencial previsto en el Artículo 4° de Decreto N° 159 de fecha 04 de febrero de 2004.

Que a su vez por el Artículo 1° de la Resolución N° 1.535 de fecha 04 de diciembre de 2014 del entonces Ministerio del Interior y Transporte se dispuso que las Provincias y los Municipios en cuya jurisdicción operen empresas beneficiarias de la Compensación Complementaria Provincial (C.C.P.), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 98/07, que presten Servicios Urbanos y Suburbanos de Transporte Público por Automotor de Pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los Doscientos Mil (200.000 habitantes, según el censo de población del año 2010), deben adoptar las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 84/09, en el Artículo 8° del Decreto N° 98/07 y en el Cronograma de Instalación N° 2 que la ex-Secretaría de Transporte establecería al efecto.

Que por la Resolución N° 890 de fecha 19 de agosto de 2016 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se estableció que las Provincias y/o Municipios que aún tengan en funcionamiento sistemas locales de percepción de tarifas a través de tarjetas o boletos electrónicos para los servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo sus respectivas jurisdicciones, prestados por empresas beneficiarias del cupo de gasoil a precio diferencial en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex-Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y sus modificatorias, deberán suministrar información respecto de la cantidad de kilometraje mensual recorrido por cada una de las mismas, correspondiente al mes anterior al de la fecha de cada liquidación.

Que en virtud de la magnitud del parque móvil involucrado, de la existencia de numerosos sistema electrónicos de percepción de boletos, de la cantidad de equipamiento necesario a los efectos de lograr la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), así como de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.), en las empresas de transporte público por automotor de pasajeros que prestan los servicios indicados en los considerandos precedentes, considerando asimismo la

complejidad de los datos colectados y, dada la necesidad de compatibilizar la información recibida a los fines de garantizar la transparencia en la liquidación de las compensaciones tarifarias, mediante la Resolución N° 92 de fecha 30 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, se decidió modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 25/16 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose los plazos previstos en el Cronograma 2 de Instalación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 296/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, y prorrogar el plazo establecido en Artículo 7° de la Resolución N° 2.391/15 del entonces Ministerio del Interior Transporte, readecuándose el plazo de instalación de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.). Entre otras medidas adoptadas en esa oportunidad.

Que teniendo en cuenta dicho contexto, se dictó la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte, por cuyo Artículo 2° se aprobó el Cronograma de Implementación del Módulo de Posicionamiento Global "Consola SUBE/GPS" en los vehículos afectados a los servicios alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.169/15 del ex Ministerio del Interior y Transporte y a los Servicios Interurbanos Provinciales que no han sido recategorizados, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2° bis del Anexo IV de la Resolución N° 337/04 de la ex-Secretaría de Transporte, que hasta la fecha no habían formulado la opción de instalar el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.); de acuerdo a los plazos previstos en el Anexo 1 de dicha resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018 de esta Secretaría de Gestión del Transporte se sustituyó el Anexo I de la Resolución N° 128/17 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose únicamente los plazos previstos en la Etapa 1 del Cronograma de Implementación.

Que mediante Nota SUBE N° 7.389 de fecha 26 de abril de 2018, ampliatoria de la Nota SUBE N° 7.277, Nación Servicios Sociedad Anónima detalla el Proceso de Instalación, en el que se enumeran dieciséis (16) pasos, de carácter administrativo y operativo, que deberían cumplirse para que la Consola SUBE/GPS se encuentre en condiciones de operatividad reportando kilómetros, y que van desde la fabricación del producto a cargo de los proveedores homologados por NSSA hasta la transmisión de datos kilométricos reportados por la Consola.

Que por otro lado, dicha sociedad informó que el 06 de abril de 2018 se realizó la primer prueba piloto en campo productivo de la Consola SUBE/GPS de los proveedores homologados Laser Argentina Sociedad Anónima y Controlnet Sociedad Anónima, resultando de la misma la necesidad de efectuar ajustes en la parametría de las Consolas, como es habitual en las implementaciones de nueva tecnología.

Que además. se decidió poner en funcionamiento un ciclo de preconfiguración y prueba de conectividad entre el proveedor y Nación Servicios Sociedad Anónima, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de los equipos y disminuir así tareas técnicas adicionales que, de otro modo, quedarían a cargo de quienes instalen los mismos.

Qué asimismo, se informó que las cuestiones técnicas que actualmente se presentan se circunscriben a los ajustes del hardware con el software -firmware de los dispositivos-, conectividad y la parametría que se utiliza en los equipos y el back office; por lo que, con el propósito de minimizar fallos en plena producción, Nación Servicios Sociedad Anónima modificó el proceso de pruebas agregando un paso más entre ella y el proveedor, antes del despacho de los equipos a las empresas transportistas; todo ello a fin de garantizar que, una vez que las Consolas estén listas para ser instaladas, las empresas cuenten con la pruebas de funcionamiento a nivel individual del conjunto de los elementos: parametría, software hardware, limitando entonces los eventuales inconvenientes relacionados con la instalación.

Que en este sentido, con el objeto de minimizar los riesgos de fallos en una tasa superior a la media habitual y evitar desajustes propios de un sistema tan complejo y nuevo, Nación Servicios Sociedad Anónima sugirió incorporar al proceso de instalación un período de prueba y/o puesta en marcha del sistema, al cabo del cual podría corroborarse el buen funcionamiento de la parametría y los demás componentes técnicos que interactúan en el sistema integral de la Consola SUBE/GPS (equipo, módulo SIM/SAM, nuevo concentrador, nueva conectividad).

Que por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente proceder a establecer un período de implementación para la puesta en funcionamiento del sistema Integral Consola SUBE/GPS, vencidos los cronogramas y/o los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que durante dicho período de implementación, corresponde considerar cumplidos los requisitos pan acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y a su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a que refiere la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que una vez cumplido el plazo fijado como período de implementación, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 2391 de fecha 20 de octubre de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007, N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 y N° 174 de fecha 02 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir del primer día inmediato posterior al vencimiento de los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de

Gestión de Transporte, establécese un "período de implementación" para la puesta en funcionamiento del sistema integral Consola SUBE/GPS de hasta sesenta (60) días corridos.

Dentro del plazo del "período de implementación", Nación Servicios Sociedad Anónima remitirá a esta Secretaría de Gestión de Transporte un (1) "informe de estado de implementación" con el cual se dará por finalizado dicho período, dando inicio al reporte de datos kilométricos arrojados por las Consolas SUBE/GPS, a los efectos del cálculo de las compensaciones tarifarias correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 2.391 de fecha 20 de octubre de 2015 del ex-Ministerio del Interior y Transporte o en su caso, se dispondrá la ampliación del mismo cuando concurran razones de índole técnica que así lo ameriten.

Artículo 2°.- Durante el "período de implementación" previsto en el artículo precedente, se considerarán cumplidos los requisitos para acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), y el beneficio del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a los cuales refiere la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Artículo 3°.- Invítase a las Provincias y a los Municipios de la República Argentina a que publiquen la presente medida en el Boletín Oficial de sus respectivas jurisdicciones u otros medios de difusión, a fin de dar cumplimiento con lo aquí establecido.

Artículo 4°.- Comuníquese la presente medida a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en jurisdicción del Ministerio de Transporte, a Nación Servicios Sociedad Anónima, y a todas las Provincias de la República Argentina.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor Guillermo Krantzer
Secretario
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte

Nº 87 - 12 al 19/06/2018

LICITACIONES

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública N° 07/18

Obra: MHB 6 - 10 Módulos Habitacionales - B° Santa Rosa - (Lotes 4 al 13).

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.490.786,66.

Fecha de Apertura: 03/07/17 - Hora 10:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 10.000.

Fecha Venta de Pliego: desde el 21/06/18 hasta 28/06/18.

Licitación Pública N° 08/18

Obra: MHB 5 - 10 Módulos Habitacionales - B° Santa Rosa - (Lotes 1 al 3 y 19 al 25).

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.490.786,66.

Fecha de Apertura: 03/07/17 - Hora 11:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 10.000.

Fecha Venta de Pliego: desde el 21/06/18 hasta 28/06/18.

Recepción de ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital.

Consultas y ventas de pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4453738/40. Sitio Web www.larioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero Almonacid
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 4.347,00 - 15 y 19/06/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante el Expediente A6- N° 00998-8-13, caratulados: "Díaz Raúl Nicolás, Díaz Juan Fernando, Díaz Roberto Hugo - s/Regularización Dominial de Lotes ubicados en calle Alberdi Barrio Centro" se dictó Resolución N° 288 de fecha 05 de junio de 2018, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595-8.244, un inmueble ubicado en la localidad Capital de la provincia de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 022368, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 107 Folio 85 con fecha 08 de mayo de 2018. Todo ello mediante el Sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley

N° 6.595-8.244 y Decreto N° 162/15. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 51 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00703-6-17, caratulado: "Gazpio Zorzenon Lorena s/Escritura", en Distrito San Miguel; se dictó Resolución N° 284/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en distrito San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: linda con Parcela N° 1 según plano Disposición N° 019020; al Sureste: con calle pública; Noreste: con Eje Ruta Pcial. N° 12. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 022650 de fecha 21 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim, Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de Junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 52 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01261-1-17, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Regularización Dominial", en San Blas de Los Sauces; se dictó Resolución N° 285/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Loc. Los Robles, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/2: al Norte: linda con parcela N° 02 de propietario Barrionuevo Vanina; al Este: con calle Los Estudiantes; al Sur: con calle 4 Agosto; Oeste: con Parcela N° 04. Plano 2/2: al Noreste: linda con Parcela N° 12 de propietario Pereyra Azucena; al Este: con propietario Reynoso Felipa y pasillo de acceso; al Sur: con Narváez Fernando; al Oeste: con terreno municipal. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023029 de fecha 10 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 53 - 12 al 19/06/2018

ABELAR S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.504 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

* * *

GREENGRASS S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 12:00 en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.505 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría A, a/c. de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos "Brizuela Montenegro Francisco c/Héctor Nicolás Moreno y Paola Emilse Moreno s/Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", Expte. N° 32.191 – B – 10, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 05 de julio de 2018, a horas 12,00, en la Sala de Audiencias de dicha Secretaría, el siguiente bien inmueble sito en calle Bolivar N° 319 del B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral C-34550; Catastral C: I-S:D-M:7-P: "p" (ex h/9) y Padrón N° 1-17717. Gravámenes: no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Impuestos, tasas y contribuciones (ver Expte.). Medidas y Linderos (s/Escritura): 11,21 m. de frente Sur con calle de su ubicación: 10,85 m. de contrafrente Norte con prop. de Mercedes Bazán; 39,68 m. de costado Este con lote h/8 y 37,05 m. de costado Oeste con Suc. Francisco Arancibia. Superficie Total: 415,80m2. Características (s/Constatación): Posee hacia el frente amplia cochera abierta y hacia el fondo tres (3) departamentos contiguos de similares características, cada uno con un dormitorio, cocina comedor y baño chico. Con todos los servicios y en regular estado de uso y mantenimiento. El inmueble se encuentra desocupado (a fecha de la constatación). Condiciones: Dinero de contado, por la Base de $ 30.168. (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al aprobarse la Subasta. Concurrir con documento de identidad. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, cel. 3804398587, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita.
La Rioja, 30 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

N° 21.454 - $ 1.224,00 – 08 al 22/06/2018

* * *

El martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el Artículo 2.229 Cód. Civil y Comercial subastará el 12/07/18 a las 11:30 horas en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados en el estado en que se encuentran y exhiben en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza", Av. Corrientes 1645, 1° Subsuelo, C.A.B.A., los días 10 y 11 de julio de 2018 de 13:00 a 15:00 horas. Marca - Tipo - Modelo - Dominio - Base: 1) TOYOTA - 4 ptas. - Corolla XEI 1.8 M/T/2013, MAS-955, $ 165.000.; 2) Renault - Sandero 1.6 8V Pack Plus L/11 /2012, LQC-772, $ 110.000. Al contado y al mejor postor, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, Saldo: 24 horas bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Buenos Aires, 15/06/18. Fernando Basilio La Rocca, Martillero Público Nacional.

Fernando Basilio La Rocca
Martillero Público
Mat. N° 156 F° 448 L° 79

Nº 21.519 - $ 295,00 - 19/06/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil "A" de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1.445-"L"-Año 2016, caratulados: "Loyola, Miguel Angel – Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en Baldes de Pacheco, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, que según plano de mensura aprobado mediante Resolución N° 021881 de fecha 18/05/16, está dividido en tres (3) fracciones: Fracción I: Sup. Total 73 has. 908,50 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-360-040, Fracción II: Sup. Total 221 has. 7.464,94 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-310-050. Fracción III: Sup. Total 2 has. 9.468.93 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-354-154. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.432 - $ 580,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Cruz María Cejas y María Margarita Pereyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte.

N° 6916-"C"-Año 2010, caratulados: "Cejas, Cruz María y otra-Sucesorio Ab – Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de noviembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.433 - $ 354,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 101021800000012833, Año 2018, Letra P- caratulados: "POLINOA S.A. s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la razón social POLINOA S.A., CUIT N° 30-60203995-8, con domicilio en Ruta 5, Km 1,6, Barrio Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce N° 381 casi esquina Bulnes B° Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Horario de atención: 18:00 a 22:00. Teléfono: 3804 - 426707. Asimismo hace saber que: Se ha fijado el día 24 de Julio de 2018 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 24 de Septiembre de 2018 y 26 de Noviembre de 2018, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (Arts. 14 inc. 3,35 y 39 de la Ley 24.522).
La Rioja, Provincia de La Rioja, 28 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.438 - $ 2.430,00 – 05 al 19/06//2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIª Circunscripción Judicial, Secretaría "A", de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, ordena que para la citación de herederos, acreedores y legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 3°, del CPC, Art. 2340 del CCyC) en autos Expte. N° 20201170000011699 - Año 2017 - Letra R - caratulados: "Romero de Brizuela, Elida Lucía/Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 30 de mayo de 2018.

Dr. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.446 - $ 380,00 – 05 al 19/06/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Chade Perafán Margot Nicolasa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Villalva Angélica Ramona, D.N.I. N° 4.439.418, para que comparezcan en los autos Expte. N° 20201180000013095 – Letra "V" – Año 2018, caratulados: "Villalva Angélica Ramona – Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaría

N° 21.455 - $ 420,00 - 08 al 22/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" Sala N° 3 a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10101140000002860 - Letra "G" - Año 2014, caratulados "González de Herrera Rafaela Angélica /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se hace saber por cinco (5) veces que la Sra. González de Herrera Rafaela Angélica ha promovido juicio de información posesoria sobre el siguiente inmueble: "un inmueble ubicado sobre calle Pública "A" del Barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, el que se designa como parcela "35", Manz. "909", Sección "H", Circ. "1", cuyas medidas son: del pto. 1 al pto. 2: 196,19 m., del pto. 2 al pto. 4: 59,02 m., del pto. 4 al pto. 5: 22,53 m., del pto. 5 al pto. 6: 41,56 m., pto. 6 al pto. 7: 73,14 m., pto. 7 al pto. 8: 50,86 m. pto 8 al pto. 1: 90,05 m., lo que encierra una superficie total de 14.217,34 m2; cuyos linderos son: al Norte: con calle Pública; al Este: con la Sra. Juana Aguirre; el Sr. Candelario T. Jaime; con calle Pública; con espacio verde; calle Pública; la Sra. Carla Daniela Farías; el Sr. Pablo Alanís; al Sur: con el Sr. Rubén Darío Oliva y al Este: con calle Pública "A"; todo ello conforme Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de Disposición N° 020496, de fecha 3 de junio de 2014". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.464 - $ 1.095,00 – 08 al 22/06//2018

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 5" - "Unipersonal" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 10202130000000067 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Foresi, Eduardo David s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3)

veces, que cita a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad capital de La Rioja, sobre calle Pelagio B. Luna, inscripto en el Registro Gral. de la Prop. Inmueble bajo el Dominio N° 45, Folio 42 de fecha 02/02/1942; Circunscripción I; Sección A; Parcela "Y"; Manzana 49, y Circunscripción I, Sección A; Parcela "X/1"; Manzana 49. Mide: de frente al Oeste: del punto A al B: 10,95m, de contrafrente al Este: del punto E al F: 26,68 m; al Norte formado por tres tramos: del punto B al C: 10,62 m, del C al D: 1,47 m, y del punto D al E: 7,68 m, al Sur: del Punto F al G: 7,64 m, del punto G al H: 17,79 y del punto H al A: 10,85 m; lo que hace una superficie total de 321,79 m2. Linda: al Oeste: con Avda. Juan Domingo Perón y sucesión Ana Josefina Silva; al Este: con parcela X de propiedad de Eduardo David Foresi; Norte: con parcela Y2 de sucesión Ana Josefina Silva y Sud: con sucesión Ana Josefina Silva y calle Pelagio B. Luna; debiendo comparecer dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 - inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dra. María José Bazan
Secretaria

Nº 21.473 - $ 598,00 - 12 al 18/06/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 "Unipersonal", Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juarez, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10401150000004999 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Palacio Oscar Alfredo y Otra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el señor Oscar Alfredo Palacio, D.N.I. N° 14.862.244 y la señora María del Carmen Oliva, D.N.I. N° 14.750.168, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal (Información Posesoria), respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la Ruta Pcial. N° 1 (ex Ruta N° 75), de esta ciudad Capital, que cuenta con una superficie total de 1008,20 m2 y linda: al Este con propiedad del Sr. Roque José Oviedo, al Oeste con inmueble de la Sra. Guadalupe Villalón, al Norte y al Sur con propiedad del Estado Provincial. Le corresponde la Matrícula Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. F, Mzna. 13, Parcela 3 (hoy 17) y se encuentra inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón 01 081690. Todo según plano de mensura aprobado en forma provisoria por Resolución de la Dirección Pcial. de Catastro N° 021074 del 22/04/2015. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a los señores Roque José Oviedo, Guadalupe Villalón, Estado Pcial. (en calidad de colindantes) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc.l° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Ana B. Leo de Lozada
Jefe de Despacho

Nº 21.475 - $ 749,00 - 12 al 26/06/2018

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara, hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio a su cargo tramita autos Expte. N° 13.596 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Proyectos Rigo S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento que con fecha 07 de noviembre de 2016, la firma Proyectos Rigo S.A. celebró Asamblea General Ordinaría con presencia de todos los socios y en la cual por unanimidad se designó como Presidente de la sociedad a Francisco Nicolás Gómez Granillo DNI N° 34.457.812 y como Director Suplente: Ricardo Nicolás Gómez Granillo DNI N° 35.890.298, quienes en el mismo aceptaron los cargos de plena conformidad.
Secretaría, 10 de abril de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.501 - $ 265,00 - 19/06/2018

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Néstor Armando Trinchera, DNI Nº 5.474.722 en autos caratulados: "Trinchera, Néstor Armando s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10201180000011834 - Letra "T" - Año 2018, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 21 de mayo de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.502 - $ 78,00 - 19/06/2018

* * *

La Dra. Paula María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Aurelio Aníbal Sotomayor, en autos caratulados: "Sotomayor, Aurelio Aníbal s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10102170000011345 - Letra "S" - Año 2017, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 26 de abril de 2018.

Dra María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.503 - - $ 75,00 19/06/2018

* * *

La señora Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala

Segunda, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría Civil "B" a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 40102180000012983 - Letra "N" - Año 2018, caratulados: "Nieto, Stella del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por única vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes de la extinta Stella del Valle Nieto, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 21.506 - $ 100,00 - 19/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal I de la Excma. Cámara Única de la IV Circunsc. Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Gustavo Roque Díaz - Secretaría Civil "B" a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 12.466 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Brizuela Nicolás Eduardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" que el Sr. Nicolás Eduardo Brizuela ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Manzueto de la Fuente s/n de la ciudad Aimogasta, provincia de La Rioja, que se individualiza las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: desde el punto A en el vértice del extremo Norte, con dirección Sur en línea recta hasta alcanzar el punto B, mide 29,02 m; desde este punto B gira con dirección Este hasta el Punto C, donde mide 10,35 m; desde este punto C, gira con dirección Norte, en línea recta, hasta alcanzar el Punto D, donde mide 29,53 m; desde este punto C gira con dirección Oeste hasta alcanzar el punto de partida A, segmento que mide 10,39 m; donde cierra formando una figura rectangular cuya Superficie Total es de 303,46 m2. Sus linderos son: en el frente, lado Norte, con la calle de ubicación, Luis Manzuueto de la Fuente; y en sus costados Este, Oeste y Sur linda con propiedad de la sucesión de Brizuela Ernesto Jesús; el inmueble se identifica además con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circunscripción I, Sección B, Manzana 14, Parcela 60, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Catastral N° 023058, de fecha 24/10/2017. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, mayo de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

Nº 21.507 - $ 1.130,00 - 19/06/2018

* * *

El señor Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "A" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40101180000013441 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Salum Angel Fares; Díaz Aurora s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por única vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes de los extintos Angel Fares Salum y Aurora Díaz, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2018. Sr. Nelson Daniel Díaz - Prosecretario a/c Secretaría "A".

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 21.508 - $ 102,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Juan Carlos Porras, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102180000013014 - Año 2018 - Letra "P", caratulados: "Porras, Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, 11 de mayo de 2018.

María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 21.509 - $ 90,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Domingo Nicolas Segui, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102170000011132 - Año 2017 - Letra "S", caratulados: "Segui, Domingo Nicolás - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, 22 de marzo de 2018.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario "B" de Cámara

Nº 21.510 - $ 90,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Orlando Atilio Avila, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102180000012488 - Año 2018 - Letra "A", caratulados: "Avila, Orlando Atilio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Sr. Francisco Antonio Dávila, Prosecretario.
Secretaría, 11 de mayo de 2018.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 21.511 - $ 93,00 - 19/06/2018

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público, hace saber que en autos Expte. N° 13.687 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "FORCA S.R.L - Inscprición de Contrato Social", conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley General de Sociedades se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el que hace saber que los Sres. Eric Andrés García, con domicilio real en Avenida Ramírez de Velazco N° 846, de 22 años de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, argentino, DNI N° 39.070.775, María Celia Douglas con domicilio real en calle Cotagaita esquina Curuzú Cuatiá s/n, B° Cochangasta, de 44 años de edad, estado civil divorciada, profesión Contadora Pública, argentina, DNI N° 23.660.335, y Camila María Perera Douglas con domicilio real en calle Cotagaita esquina Curuzú Cuatiá s/n, B° Cochangasta, de 20 años de edad, estado civil soltera, estudiante, argentina, DNI N° 40.775.007, todo de esta ciudad de La Rioja, mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho certificado por ante la Escribana Pública Nacional, Estela Llanos de Aparicio, titular del Registro N° 48 de esta ciudad de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "FORCA S.R.L.". Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: a) Comerciales: comercialización, fabricación, representación, distribución, instalación de todo tipo de materiales, artículos e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y ortopédicos, como asimismo de todo otro elemento y equipamiento destinados a la actividad de salud para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, pudiendo realizar todo tipo de actividades lícitas conexas, como arrendar, importar, exportar, comprar y vender insumos y artículos al por mayor o menor; establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero; b) Representaciones, servicios y mandatos; c) Inmobiliarias; d) Financieras; e) Otras: La sociedad podrá desempeñarse como proveedor y/o suscribir todo tipo de convenios con el Estado nacional, provincial y/o municipal, con entidades autónomas y autárquicas, etc. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), representado en un mil quinientas (1500) cuotas sociales de Pesos Doscientos ($ 200) cada una y con derecho a un voto por cuota social en la Asamblea, el que suscribe e integra de la siguiente manera: los socios Eric Andrés García, y María Celia Douglas suscriben quinientas (500) cuotas con un valor nominal de Pesos Doscientos ($ 200) cada una de ellas, totalizando nominalmente la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), las que son integradas en su totalidad y en especie mediante bienes muebles de conformidad al inventario con valuación y dictamen de Contador Público Nacional, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja; la socia Camila María Perera Douglas suscribe quinientas (500) cuotas con un valor nominal de Pesos Doscientos ($ 200) cada una de ellas, totalizando nominalmente la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), las que se integran en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25% del capital suscripto y el resto en plazo de ley. Cierre del ejercicio y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el último día del mes de marzo de cada año. Administración, representación y uso de la firma social: Los socios resuelven designar en el presente acto al Sr. Eric Andrés García, DNI N° 39.070.775, como Socio Gerente, quien durará en el cargo tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelecto en el mismo. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de La Rioja. Sede Social: Avenida Los Granados N° 75, Barrio Hábitat de esta ciudad Capital de La Rioja.
Secretaría, 12 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.513 - $ 1.282,00 - 19/06/2018

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Tello, Deolinda Janet, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en los autos Expte. N° 50101180000012967 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Fernández, Ramón Marcial - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto señor Ramón Marcial Fernández, D.N.I. N° 6.724.016, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).
Secretaría, junio de 2018.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria a/c.

Nº 21.514 - $ 104,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 4, Secretaría "A", Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201170000010298 - Letra "D" - Año 2017, caratulados:

"De la Vega, Fernanda Estela s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fernanda Estela de la Vega, DNI N° 20.613.014, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Publicación por una (1) vez.
Secretaría, 04 de junio de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.515 - $ 80,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 3", Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Exptes. N° 44.497 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Salzwedel Enrique Harald s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ana Fangauf, para que comparezcan estar en derecho dentro del término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 08 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.516 - $ 75,00 - 19/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 4 de la Cámara Segunda Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra., Paiaro, María Haidée, la actuaria Secretaria Dra. María José Bazán cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores, y a quien se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Teves Aidee DNI. N° 3269212; para comparecer en los autos Expte. N° 10202170000010978 - Letra "T" - Año 2017 - "Tevés Aidee / Sucesión Ab Intestato", a comparecer dentro del término de treinta días (30) computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, el presente su publicará por una vez (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.520 - $ 88,00 - 19/06/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio y Otro" - Expte. N° 13 - Letra "B" - Año 2018. Denominado: "Doña Silvia". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de torna de muestra según presentación de fojas 7, son X=6811864.549 – Y=3441565.713, ha sido graficada en el departamento Capital de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 24 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3441491.850 X=6811388.160 Y=3441491.850 X=6812188.160 Y=3441791.850 X=6812188.160 Y=3441791.850 X=6811388.160. La nomenclatura catastral correspondiente es 6811864.549-3441565.713-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal, comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Hector Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.512 - $ 1.380,00 - 19, 29/06 y 03/07/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 19.06.2018 19:17:23

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00